



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2022-ALC/MDPP

Puente Piedra, 02 de junio de 2022

**VISTO:** El Oficio Múltiple N° 001-2022-INEI/OTED del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática, el Informe N° 0175-2022-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 162-2022-SGAJ/MDPP de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, Mediante la Ley N° 27563 - Ley que autoriza la creación del Registro Nacional de Municipalidades, se crea el Registro Nacional de Municipalidades a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), con la finalidad de integrar la información estadística de las municipalidades delegadas o de centros poblados menores;

Que, a través del Decreto Supremo N° 033-2002-PCM se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) y el Directorio Nacional de Municipalidades de Centro Poblado Menor (DINAMUCEP);

Que, el artículo 2 del precitado Reglamento, señala que: "El Registro Nacional de Municipalidades es el registro sistematizado e integrado de la información estadística de las municipalidades provinciales y distritales, y las municipalidades de centro poblado menor"; por su parte el artículo 11 del referido reglamento señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales remitirán su información directamente al INEI o a la Oficina Departamental del INEI correspondiente";

Que, aunado a ello, respecto a la recolección de la información, el artículo 15 del citado reglamento prescribe que: "Las municipalidades deben remitir al INEI la información durante el primer trimestre de cada año, correspondiente al periodo enero-diciembre del año anterior. Las unidades de estadística o el personal encargado de las municipalidades son responsables del diligenciamiento de los formatos del Registro y de la veracidad de los datos";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2022-INEI, publicado el 22 de mayo de 2022, se autoriza la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2022, y se aprueban diversas disposiciones, estableciéndose en su artículo 2 lo siguiente: "Aprobar el Formulario 01, dirigido a las municipalidades provinciales y distritales; y el Formulario 02, dirigido a las municipalidades de centros poblados, que serán utilizados para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades, los cuales serán remitidos a todas las municipalidades del país, vía correo electrónico en formato PDF, para su diligenciamiento por el Alcalde u otra autoridad municipal que delegue. Los Formularios, también estarán disponibles en la página Web del INEI [www.inei.gov.pe](http://www.inei.gov.pe), para su diligenciamiento en línea, utilizando una clave de acceso que será proporcionada mediante oficio dirigido al Alcalde";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2022-INEI/OTED, de fecha 27 de mayo de 2022, el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, señala que ha iniciado la ejecución del Registro Nacional de Municipalidades 2022, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 107-2022- INEI, que permitirá actualizar la información estadística de las Municipalidades Provinciales, Distritales y de Centros Poblados del País, a fin de generar indicadores municipales que sirvan de apoyo a la gestión regional y local para la planificación y





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

adecuada toma de decisiones, por lo que solicitan la entrega de la información estadística al INEI, brindando como plazo máximo el 15 de julio de 2022;

Que, mediante Memorandum N° 0175-2022-GAF/MDPP, de fecha 31 de mayo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la designación como encargado al funcionario C.P.C. José del Carmen Huamanchumo Bernal, para diligenciamiento de los formatos de registro y de la veracidad de los datos para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) 2022;

Que, mediante Informe N° 162-2022-SGAJ/MDPP, de fecha 02 de junio de 2022, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable al pedido de designación como encargado al funcionario C.P.C. José del Carmen Huamanchumo Bernal, para diligenciamiento de los formatos de registro y de la veracidad de los datos para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) 2022;

Que, conforme se desprende de las normativas descritas en los párrafos que preceden, resulta necesario que esta Entidad Edil, remita la información estadística con arreglo a lo señalado en la Ley, con la finalidad de integrar la información estadística de las Municipalidades Distritales, debiendo para su cumplimiento en virtud de lo establecido en el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades designar a través de una Resolución de Alcaldía al funcionario encargado, quien deberá remitir la información requerida a la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al funcionario C.P.C. José del Carmen Huamanchumo Bernal, Gerente de Administración y Finanzas, como encargado del diligenciamiento de los formatos del Registro y de la veracidad de los datos, para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2022, a cargo de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, coordinar a quien corresponda la publicación de la presente en el Portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ  
Subgerencia de Secretaría General

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra  
Rennan Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE